



**AVISO NÚM. 2020-0115
(27 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 23 de abril de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA CUMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00186-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 011, expedido por el alcalde de Sácama Casanare el 14/04/2020, por el cual se extienden las restricciones (aislamiento obligatorio) dispuestas por el D.L. 531/2020 hasta las 00 horas del 27/04/2020 (art. 1); se prorrogan las que turnan desplazamientos por pico y cédula y por pico y vereda, así como otras medidas relativas a la movilidad autorizada por el D.L. 457 (art. 2); se reitera la obligación de portar cédula en los desplazamientos y remite a las sanciones legales por eventual incumplimiento. Se invocó como fundamento el estado de excepción (Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19) y el régimen de aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 531/2020, modificado por el Decreto 536/2020, en virtud del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia). También se aludió a los arts. 2, 24, 209 y 315-3 de la Constitución Política; a la Ley 136/1994, art. 91-1, B-2-b, modificado por la Ley 1551/2012; las Leyes 1523/2012, arts. 1, 3, 12, 14; 1801/2016; los Decretos Legislativos 457 y 531; el nacional ejecutivo 418 y al Decreto municipal 08/2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00186-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General